

- Locales:
 - Pista de pádel: 4 euros alquiler/hora.
 - Extras: 2 euros la hora de luz.
 - Alquiler de una pala: 1 euro/hora.
- Visitante:
 - Pista pádel: 8 euros alquiler/hora.
 - Extras: 3 euros la hora de luz.
 - Alquiler de una pala: 2 euros/hora.

Art. 16. *Obligación del pago.*

1. La obligación del pago nace desde el momento en que se reserve la pista.
2. Las deudas por este precio público podrán exigirse por el procedimiento administrativo de apremio.

TITULO III

RÉGIMEN SANCIONADOR

Art. 17. *Infracciones*

1. Tendrá la consideración de infracción cualquier incumplimiento de las normas establecidas en la presente ordenanza, de conformidad con lo establecido en el título XI de la ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

2. Quienes hagan un mal uso de la instalación o provoquen daños intencionados podrán ser sancionados sin utilizar la pista, así como al abono de los daños causados

Art. 18. *Procedimiento sancionador.*

Para la sanción de las infracciones se tramitará el correspondiente expediente sancionador, con arreglo a las disposiciones contenidas en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y el Real Decreto 1398/1993, de 4 de agosto.

Art. 19. *Indemnización de daños y perjuicios*

La imposición de las sanciones que procedan será independiente y compatible con la exigencia por el Ayuntamiento de la responsabilidad que corresponda a los usuarios por los daños y perjuicios causados en las instalaciones.

Disposición final

La presente Ordenanza entrará en vigor el día de su publicación en el BOPZ, momento en que comenzará a aplicarse, permaneciendo vigente hasta su modificación o derogación expresa.

Valpalmas, a 21 noviembre 2012. — El alcalde, José Lafuente Dieste.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SECRETARIA DE GOBIERNO

Núm. 13.025

En cumplimiento de las disposiciones vigentes de la Ley Orgánica del Poder Judicial y Reglamento núm. 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, el Pleno de la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, en su reunión del día 16 de noviembre de 2012, ha acordado el nombramiento de los jueces de paz correspondientes a la provincia de Zaragoza que en anexo se relacionan, quienes deberán tomar posesión de su cargo dentro de los veinte días naturales siguientes a la fecha de publicación de su nombramiento en el BOPZ, previo el oportuno juramento, en su caso.

Lo que se hace público, en virtud de lo dispuesto en el artículo 8.º del citado Reglamento, haciéndose saber que, según dispone el artículo 12 del mismo, contra dicho acuerdo cabe recurso de alzada o de revisión, en su caso, ante el Pleno del Consejo General del Poder Judicial, en los plazos y por los motivos y formas que establece la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Zaragoza, 16 de noviembre de 2012. — El secretario de Gobierno, Santiago Sanz Lorente.

ANEXO

Relación de jueces de paz

Partido judicial de Calatayud

- Don Francisco Vicente Gotor Barbero, con DNI núm. 17.425.845-X, juez de paz titular de Bijuesca (Zaragoza).
- Doña Concepción Moreno Laborda, con DNI núm. 17.137.965-K, juez de paz sustituto de Bijuesca (Zaragoza).
- Don Manuel Solanas Benedí, con DNI núm. 17.436.121-M, juez de paz titular de Ibdes (Zaragoza).
- Don Enrique Fuentes Colás, con DNI núm. 17.416.834, juez de paz sustituto de Olvés (Zaragoza).

—Doña Cristina Navarro Alcaraz, con DNI núm. 21.437.599-N, juez de paz sustituto de Villalengua (Zaragoza).

Partido judicial de Daroca

- Doña Zulema Orea Ballestín, con DNI núm. 77.215.574-C, juez de paz titular de Berruenco (Zaragoza).
- Doña María del Rosario Fuertes Cano, con DNI núm. 73.255.809-G, juez de paz sustituto de Berruenco (Zaragoza).

Partido judicial de Ejea de los Caballeros

- Don Luis Antonio Nadal Naudín, con DNI núm. 17.156.500-H, juez de paz titular de Las Pedrosas (Zaragoza).
- Don Mario Ramírez Mercader, con DNI núm. 17.754.043-K, juez de paz sustituto de Las Pedrosas (Zaragoza).

Partido judicial de La Almunia de Doña Godina

- Don Luis Miguel Martín Gutiérrez, con DNI núm. 17.697.887-P, juez de paz titular de Nigiella (Zaragoza).
- Doña Sheyla Gómez Julián, con DNI núm. 53.029.754-B, juez de paz sustituto de Nigiella (Zaragoza).
- Don José Manuel Langarita Urgel, con DNI núm. 17.162.966-M, juez de paz titular de Salillas de Jalón (Zaragoza).
- Don José María Gómez López, con DNI núm. 17.393.583-V, juez de paz titular de Sestrica (Zaragoza).

Partido judicial de Caspe

- Don Simón Manuel Ordovás Galindo, con DNI núm. 17.682.855-H, juez de paz sustituto de Sástago (Zaragoza).
- Don Miguel Zapata Aguilar, con DNI núm. 17.309.622-Y, juez de paz sustituto de Velilla de Ebro (Zaragoza).

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 13.053

En el procedimiento de juicio verbal núm. 850/2011-3 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia núm. 41/2012. — En Zaragoza, a 21 de febrero de 2012. — En nombre de Su Majestad el Rey, doña María Begoña Miguel Abanto, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza y su partido, ha visto los presentes autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el núm. 850/2011, a instancia de la entidad mercantil Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., con CIF A-81.322.448, representada por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Aznar Ubieto y asistida del letrado don Pedro Colmenares Prieto, contra Jaime Castañeda Sánchez, con NIF 29.092.199-M, en situación de rebeldía procesal, que versan sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por la procuradora de los Tribunales doña María Pilar Aznar Ubieto, en nombre y representación de la entidad mercantil Financiera El Corte Inglés EFC, S.A., con CIF A-81.322.448, asistida del letrado don Pedro Colmenares Prieto, contra Jaime Castañeda Sánchez, con NIF 29.092.199-M, en situación de rebeldía procesal, debo condenar y condeno a la mencionada parte demandada a que abone a la actora la cantidad reclamada de 972,16 euros de principal, más los intereses legales correspondientes de dicha suma y los intereses por mora procesal del artículo 576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil (LEC), condenándole igualmente al pago de las costas procesales.

Notifíquese a las partes personadas esta resolución, haciéndoles saber que la misma es firme, ya que contra ella no cabe recurso de apelación ante la Ilma. Audiencia Provincial de Zaragoza, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 455.1 de la LEC, tras la reforma introducida por la Ley 37/2011, de 10 de octubre, de Medidas de Agilización Procesal.

Así por esta mi sentencia, que se llevará al libro de sentencias de este Juzgado y de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, juzgando definitivamente en esta instancia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de Jaime Castañeda Sánchez, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, en Zaragoza a doce de noviembre de dos mil doce. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 4

Núm. 13.054

Don José Miguel Mainer Burgueño, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de Primera Instancia número 4 de Zaragoza se tramita juicio ordinario núm. 1.912/2010, seguido a instancia de Sofinloc Instituição Financeira de Crédito, S.A., sucursal en España, contra Jorge Eduardo Barreiro Capdevila, en el que se ha dictado sentencia de fecha 12 de noviembre de 2012 por la magistrada-jueza doña Juana Serrano González, cuyo fallo es el siguiente: